



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2010 - CMPP.

Puno, 26 de abril del 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el informe N° 79-2010-MPP/GPP, y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto por solicitud de los Miembros del Comité de Gestión de Obra del Jr. Nicaragua del Barrio San Martín, reconocido por Resolución de Alcaldía 140-2010-MPP/A, establece la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Ejecución de Inversión Pública antes referido, para lo que, a su vez, hace alcance de la respectiva cadena presupuestal para posibilitar su viabilización.

Que, el Convenio de Ejecución de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Comité de Gestión de Obra del Jr. Nicaragua del Barrio San Martín, tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el barrio San Martín Zona Baja, Ciudad de Puno, Provincia de Puno" con código SNIP 44724.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto"; bajo este contexto, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción del convenio con el Comité de Gestión de Obra mencionado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante opinión legal N° 297-2010-MPP/GAJ, refiere que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 9° numeral 26) apruebe la suscripción del convenio propuesto.

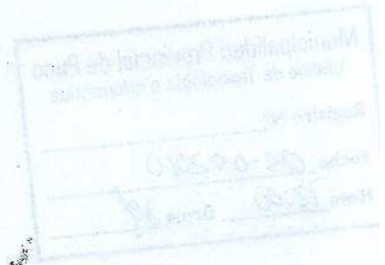
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio de ejecución del proyecto de inversión





Concejo Provincial de Puno

pública: "Construcción de Pistas y Veredas en el barrio San Martín Zona Baja, Ciudad de Puno, Provincia de Puno" con código SNIP 44724, con el Comité de Gestión de Obra reconocido por Resolución de Alcaldía 140-2010-MPP/A.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Antonio Castillo
Alcalde